ACTA DE APROBACION DE GARANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

N.º de Convenio:	70003432024
Contratista:	**Municipio de Caimito**
N.º Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	540-47-994000031763
N.º Póliza de la Garantía de responsabilidad Civil extracontractual	No aplica.
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición:	29 de agosto del 2024.

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESDE	HASTA		
%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				NO APLICA
%	Devolución del pago				NO APLICA
10%	Cumplimiento	28/08/24	01/07/25	$5.891.459	CUMPLE
%	Calidad del servicio				NO APLICA
%	Pago de salarios, prestaciones sociales				NO APLICA
SMM LV	Responsabilidad civil extracontractual				NO APLICA
%	Estabilidad y calidad de la obra				NO APLICA
%	Calidad y correcto funcionamiento de				NO APLICA

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a tres (3) días de septiembre del 2024.

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora I.C.B.F. Regional Sucre

Proyectó: Andrea Brodmeier/ Profesional Universitario
Revisó: Neiver Ospino Mercado/ Coordinador Jurídico Regional Sucre Neiver Ospino M.
Revisó: José Miguel Páez/ Abogado Dirección